



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

• Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 ABR 2025

VISTO:

La CARTA N° 012-2025/CONSORCIO LA BOCANA/RC, de fecha de recepción 29 de marzo del 2025; CARTA N° 023-2025/JWEGM/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA, de fecha 31 de marzo del 2025; INFORME N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FRMQ, de fecha 01 de abril del 2025; INFORME N° 595-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, de fecha 01 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 279C2, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 11 de abril del 2024, el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO LA BOCANA suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N° 002-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la IOARR “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO RICA PLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI N° 2542945, con un monto ascendente a S/37'099,285.97 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Con fecha 15 de abril del 2024, el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA suscribieron el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la CONTRATACION DIRECTA N° 004-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la IOARR “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO RICA PLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI N° 2542945, con un monto ascendente a S/ 1'017,297.61 (UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de la prestación de trescientos noventa (390) días calendario.

Que, con **CARTA N° 012-2025/CONSORCIO LA BOCANA/RC**, de fecha de recepción 29 de marzo del 2025, el contratista CONSORCIO LA BOCANA alcanza al Consultor de la Supervisión - CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA, el informe de solicitud de recepción de obra para su verificación y trámite correspondiente, asimismo, adjunta el INFORME TÉCNICO N° 017-2025-ING. JAPM-R.O., del Residente de obra, en el cual indica que todos los trabajos, partidas y/o componentes, fueron supervisadas y autorizadas por los responsables de la supervisión consorcio supervisor rica playa, quienes en coordinación con nuestra empresa se pudo lograr cumplir las metas del proyecto y entregar una obra que garantiza su funcionalidad en el tiempo, del mismo modo, se deriva el presente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 ABR 2025

informe a la supervisión para su revisión y pueda hacer los correctivos y agregar información que pueda reforzar nuestro informe.

Que, con **CARTA Nº 023-2025/JWEGM/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA**, de fecha 31 de marzo del 2025, el Consultor de la Supervisión - CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe de Conformidad Técnica y de Recepción de obra, asimismo, adjunta el **INFORME Nº 019-2025/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA** del Jefe de Supervisión de obra, en el cual señala que: *“(…) todos los trabajos, partidas y/o componentes, fueron supervisados y autorizados por los responsables de la supervisión, quienes en coordinación con el contratista se pudo cumplir con las metas del proyecto y entregar una obra que garantiza su funcionalidad en el tiempo; por lo que se da la CONFORMIDAD TÉCNICA de los Trabajos realizados en la obra cumpliendo con la ejecución en su totalidad de las partidas; del mismo modo, recomienda acelerar los trámites administrativos a fin de poder llevar a cabo el proceso de recepción de la obra en virtud a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; así como también, adjunta las anotaciones del cuaderno de obra digital, Asiento Nº 533; Nº 534; 535”.*

Que, a través del **INFORME Nº 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FRMQ**, de fecha 01 de abril del 2025, el ING. CIVIL FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ - Profesional de la Subgerencia de obras, sugiere a la Subgerencia de obras, la conformación de Comité de Recepción de obra, asimismo, en sus conclusiones indica: *“Por tanto, visto que el Residente de obra, mediante Asiento Nº 534 de fecha 25 de marzo del 2025, solicitó la recepción de Obra; y el Supervisor de obra mediante Asiento Nº 533 y Nº 535 de fecha 25 y 26 de marzo del 2025, corrobora la culminación de la obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, presentándolo mediante INFORME Nº 019-2025/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA; del mismo modo, el contratista CONSORCIO LA BOCANA, amparado en el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la recepción de la obra, en tal sentido, el Supervisor de la obra el CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA avala la culminación de obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, por lo que, en concordancia con el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se sugiere la conformación del Comité de Recepción de obra, a fin de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias.*

Que, mediante **INFORME Nº 595-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG**, de fecha 01 de abril del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a la vez se alcanza el INFORME Nº 019-2025/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA, emitido por el Ing. Manuel A. Cruz Dávila – Supervisor de obra, quien alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y los Asientos de cuaderno de obra digital, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO RICA PLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI Nº 2542945, solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante el Asiento del cuaderno de obra digital Nº 533 del Supervisor de obra; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

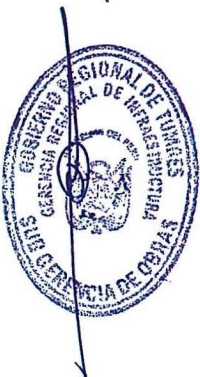
Tumbes, 03 ABR 2025



artículo 208° recepción de obra y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

| | |
|------------------------------------|------------|
| ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | PRESIDENTE |
| ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE | MIEMBRO |
| ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ | MIEMBRO |

Que, a través del proveído de fecha 01 de abril del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 595-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.



Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



Que, conforme a lo expuesto, por el Supervisor de obra a través del Asiento del cuaderno de obra digital N° 533; N° 535; y el Asiento del cuaderno de obra digital N° 534 del Residente de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida obra: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO RICA PLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI N° 2542945.



Que, ante esta situación, el Consultor de la Supervisión de obra, alcanza la CARTA N° 023-2025/JWEGM/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA de fecha 31 de marzo del 2025, adjuntando el INFORME N° 019-2025/CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA, del CERTIFICADO DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

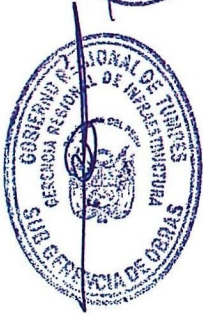
Nº. 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 ABR 2025



CONFORMIDAD TÉCNICA y Asientos de Cuaderno de Obra Digital e informa a la entidad que en cumplimiento con el numeral 208.2 el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, solicita la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.



Que, en tal sentido en virtud a lo informado por la Supervisión de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO RICA PLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CUI Nº 2542945.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la IOARR: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 105 TRAMO RICA PLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CUI Nº 2542945, integrado por los siguientes profesionales:



¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO Nº02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 ABR 2025

| | |
|------------------------------------|------------|
| ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS | PRESIDENTE |
| ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE | MIEMBRO |
| ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista **CONSORCIO LA BOCANA** en su domicilio ubicado en **AV. PANAMERICANA NORTE N° 1895 - AA. HH LAS MALVINAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES** y/o al correo electrónico juanaidrogo2008@hotmail.com así como al **CONSORCIO SUPERVISOR RICA PLAYA** - Consultor de la Supervisión de la IOARR, en su domicilio ubicado en **CALLE GRAU N° 693 (SEGUNDO PISO), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES** y/o al correo electrónico cricaplaya@gmail.com a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

